



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO - TOLIMA

Venadillo, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A.I No. 00187

REFERENCIA: 73861-40-89-001-2020-0078-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DAIMER OBANDO GARCÍA
ACCIONADO: NUEVA E.P.S

El señor DAIMER OBANDO GARCÍA actuando en nombre propio, promueve la presente acción constitucional de que trata el artículo 86 de la carta superior, solicitando a la administración de justicia la protección de los derechos fundamentales a la salud, a la vida en condiciones dignas que considera han sido transgredidos por la NUEVA E.P.S, al no autorizar y realizar el examen clínico denominado “bloqueo facetario lumbar”, ordenado por su médico tratante.

A la acción de tutela, se anexa copia de la historia clínica y ordenes medicas del paciente.

Así las cosas, por reunir los requisitos legales contenidos en el Decreto 2591 de 1991 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000, se dispone la **ADMISIÓN DE TUTELA**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo - Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de **TUTELA** instaurada por DAIMER OBANDO GARCÍA contra la **NUEVA E.P.S**.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, se dispone notificar en legal forma a la entidad accionada, y se le concede el término de tres (03) días para que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Por secretaria ofíciase e infórmese de los canales de recepción de memoriales y otros.

TERCERO. – Por Secretaría, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia, utilizando el medio más expedito posible, en virtud de la naturaleza de la acción y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria actual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8573c3142786cefeecf689ad658f680ed430b8eedd068defb1615d2adbf7a
540**

Documento generado en 10/09/2020 06:27:10 a.m.